



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 383 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 31 DIC 2019

Visto; Informe N°275-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 02 de julio de 2019, Informe N°32-2019/GRP-480300-480310 de fecha 18 de julio del 2019, informe N°340-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 26 de agosto del 2019, Memorándum N°376-2019/GRP-402000-G de fecha 15 de julio del 2019, Memorándum N°587-2019/GRP-402000-402200 de fecha 11 de noviembre del 2019.y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 275-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 02 de julio de 2019, El responsable del equipo de personal C.P.C. (Moisés Abidan Zapata More), solicita al jefe de la Oficina Sub Regional de Administración CPC. (Manuel Orlando Saavedra López), apoyo de asistenta social para atender el caso de salud del Servidor Nombrado, Sr Ricardo Flores Zúñiga, trabajador de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba ya que en esta Gerencia Sub Regional no cuenta con el Servicio de Asistente Social para brindar el apoyo en los trámites ante los Centros Hospitalarios;

Que, mediante Informe N° 32-2019/GRP-480300-480310 de fecha 18 de julio de 2019, la Trabajadora Social de Bienestar Social (Ana María Alcántara Masías), informa al Jefe de la Oficina de Recurso Humanos (Milagros Montero Ramírez), el apoyo a trabajador de la Sub Región Morropón-Huancabamba, Sr. Flores Zúñiga Ricardo, ya que la suscrita siempre esta presta a apoyar a los trabajadores de las Sub Regiones del Gore Piura, ya que tiene conocimiento que no cuentan con una profesional en Trabajo Social, para atender la problemática del trabajador , por lo que en las actividades del plan de trabajo de Bienestar Social de la Sede Central todos los años toma cuenta los programas de salud preventivo y recreacional; para poder brindar el apoyo al Servidor Flores Zúñiga Ricardo, solicita las facilidades de pasaje en avión, para poder evaluar su estado de salud, ya que el Servidor se encuentra recibiendo tratamiento en la Ciudad de Lima en el Hospital IPRESS Gamarra Cercado de Lima de la Red Asistencia Almenara y su domicilio está ubicado en la ciudad de Lima;

Que, mediante informe N° 340-2019/GRP-GSRMH-402300- PERSONAL de fecha 26 de agosto del 2019, el encargado de la oficina de personal, atendiendo los documentos de la referencia a),b),c),donde se solicita girar con eficacia anticipada, el encargo a la servidora Ana María Alcántara Masías, por el importe de S/ 475.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles),viajar a la ciudad de lima con fecha 12 de agosto del 2019, encargo que está previsto en el literal d) numeral 40.1 del artículo 40°de la directiva de tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del 2009, que establece que los "encargos" consisten en la entrega de dinero a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos son indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante Memorándum N° 376-2019/GRP-402000-G de fecha 15 de julio del 2019, el Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba Ing. (Saúl Laban Zurita), solicita al jefe de la Oficina Regional de Administración CPC. (Ronald Manuel Carmen Córdova), apoyo de asistenta social para atender casos críticos de salud de los servidores de las Unidad Ejecutora Gerencial Sub Regional Morropón Huancabamba, ya que esta Gerencia Sub Regional no cuenta con el Servicio Social, lo que imposibilita atender los casos críticos de salud de los Servidores Nombrados de esta dependencia;





Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 383 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 13 1 DIC 2019

Que, mediante Memorandum N°587-2019/GRP-402000-402200 de fecha 11 de noviembre del 2019, al respecto, mi despacho al amparo del capítulo 6 "Disposiciones Específicas "numeral 6.1" Requerimientos", ítem "Certificación Presupuestal ", de la Directiva Regional b,) de la referencia, otorgo la disponibilidad presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe solicitado de S/475.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 soles),y con cargo a la siguiente específica detallada del gasto que se detalla en la siguiente tabla inserta;

Motivo de la Comisión	Comisionado	Día de la Comisión	Fuente de financiamiento	Sec. Func. Sfaf 2019	Clasificador del gasto	Presupuesto autorizado
Asunto: Asistirá IPRESS Gamarra ESSALUD, cercado de lima de la Red Asistencial Almenara. Problemática: Estado de salud delicado del trabajador Ricardo Flores Zúñiga, que se encuentra recibiendo tratamiento en IPRESS Gamarra ESSALUD	Lic. Ana María Alcántara Masías Trabajadora de Bienestar Social de la Unidad Ejecutora:001" sede central "del Gobierno Regional de Piura	12 de agosto 2019	Recursos Directamente Recaudados	0014	23.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte	475.00
TOTAL S/						475.00

Que, la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 27 de enero del 2007, que aprueba la directiva de tesorería, establece las condiciones y procedimientos generales relacionados a la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazo para el cierre de cada Año Fiscal, a efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas;

Que, el encargo solicitado por el importe de S/475.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), se encuentra amparado en la Resolución Directoral N°036-2010-EF/15 que integra el artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, que a su vez modifica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, donde precisa que el monto máximo del encargo será de diez unidades impositivas tributarias (10 UIT), por excepción de los destinados a compra de alimentos para personas y animales , el pago de jornales o propinas (...);

Que, el literal d) del artículo 7° de la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.03, que modifica el artículo 4° de la Resolución Directoral N°036-201-EF777.15, establece que el encargo está sujeto a operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria, en cumplimiento al numeral 2, de la precitada Resolución Directoral, el registro que comprende al compromiso , Devengados y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal; y así los montos de los encargados efectuados a dicha fecha que no se hubiera utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente, dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registra en SIAF-SP;





Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 383 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.
 Chulucanas, **31 DIC 2019**

Que, la Directiva Regional N°014-2018/GRP-480000-480200, aprobada con Resolución Ejecutiva 406-2018/GOBIERNO REGIONAL PIUR-GR de fecha 03 de julio de 2018, establece las normas y procedimiento, utilización rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos internos del Pliego 457; Gobierno Regional Piura;

Que, de acuerdo al numeral 40.5 del artículo 40° de la directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril de 2009 señala, que no procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tiene pendientes la rendición de cuenta o devolución de los montos no utilizados de "encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, la ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios Ley N°27867" Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Normas Modificatorias y Resolución de Contraloría N°0320-2006-CG, normas de Control Interno para el Sector Público;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

En uso de sus atribuciones contenidas al despacho por Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de Noviembre 2002 modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre del 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 04 de enero del 2019 y la directiva actualizada N°010-2012-GRP-GRPAT-SGRDI, respecto a la desconcentración de facultades, competencias y atribuciones del titular del pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR con eficacia anticipada al 12 de agosto del 2019, el "encargo" por el monto de 475.00 (Cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles), para atender gastos del Grupo Genérico 2.5 y Otros Gastos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución a nombre de la Lic. Ana María Alcántara Masías.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Lic. Ana María Alcántara Masías, es el responsable de presentar la rendición debidamente documentada, no debiendo exceder su presentación de tres (03) días hábiles después de finalizado el encargo o la actividad para lo cual se solicitó, bajo responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente resolución será de acuerdo al siguiente detalle:





Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 383 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.
Chulucanas, 31 DIC 2019

PLIEGO	457	GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA	001	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABANBA
SECUENCIA FUNCIONAL	0072	
PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	500000	GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTIGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	006	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD	0000009	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
META	0003	
FTE. FINANCIAMIENTO	00	RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DE GASTO	2.5	OTROS GASTOS
CLASIFICADOR		
2.5.4.1.21 DERECHOS ADMINISTRATIVOS		475.00

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a las oficinas de Tesorería; Contabilidad, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática y demás Órganos Administrativos de la Gerencia Sub Regional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL



Gerencia

REGA